ALCALDÍA MUNICIPAL DE NORCASIA CALDAS
NIT 810.002.963-5

100.9.2- 100/2026	Al contestar por favor citar este número

DEPARTAMENTO DE CALDAS
Municipio de Norcasia
Casa de Gobernación Víctor Renán Barco
NIT. 810.002.963 - 5
Recibido: 21-02-2026 Hora: 12:59 pm
Radicado No. 0579
No. de Folios: 1
Firma:

Norcasia, Caldas, 21 de febrero de 2026

Ingeniero
JORGE ANDRÉS MEJÍA ARANGO
Secretario de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo
E.S.M.

Asunto: **DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR.**

El suscrito Alcalde Municipal de Norcasia, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Norcasia a través de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo con las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del Contrato	SI-SMC-009-2026
Dependencia	Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo
Modalidad Contractual y Causal	Selección de Mínima Cuantía
Contratista	PRODUCTOS Y SERVICIOS PS SAS
Identificación	NIT 900.496.944-0
Objeto	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CORRALES PARA PORCINOS EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO 22112022-1658.
Valor	TREINTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/TCE. ($30.120.765,23).
Plazo	UN (01) MES CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.

4. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.
   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contrato ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

5. Designar como supervisor del contrato al funcionario JORGE ANDRÉS MEJÍA ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía N°10.280.950, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo.

   En mérito de lo anterior, a partir del momento de aceptación como Supervisor queda obligado a cumplir las obligaciones de las que trata la Cláusula de Supervisión del Contrato, así como las emanadas del artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las del manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Norcasia, Caldas.

DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE
Alcalde Municipal
Norcasia - Caldas

Acepto;

JORGE ANDRÉS MEJÍA ARANGO
Secretario de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo
Supervisor Designado

PROYECTÓ	REVISÓ
NAYALI ANDREA HINCAPIÉ ARIAS CONTRATISTA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN DEL RIESGO Y MEDIO AMBIENTE	**YESSICA JOHANA LOPEZ DELGADO** JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA
Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.